



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 139-MAGAP**  
**PROCESO DE EMERGENCIA No. CE-21-2012-MAGAP**

**LUIS KILBERT VALVERDE ZUÑIGA**  
**VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución No. 101-MAGAP de 29 mayo de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura Ganadería, Acuicultura y Pesca, declaró la emergencia para la adquisición mediante la contratación directa de los bienes y servicios necesarios para atender a los productores agropecuarios y en la misma, delegó al Viceministro de Agricultura y Ganadería llevar adelante todo el proceso precontractual, la adjudicación y suscripción de los respectivos contratos y el nombramiento de sus administradores;

**Que**, mediante Resolución No. 122 de 29 mayo de 2012, el Sr. Luis Valverde Zúñiga Viceministro de Agricultura y Ganadería, declaró el inicio del proceso de emergencia No. **CE-21-2012-MAGAP**, cuyo objeto es la **“Adquisición de 6 sistemas de producción de plantas de cacao nacional fino y de aroma, en las provincias de El Oro, Los Ríos, Guayas, Manabí y Esmeraldas”** y dispuso la invitación directa a la empresa **SUSTRATOS POALÓ S.A.**;

**Que**, con Carta de Invitación No. CE-21-2012-MAGAP de 29 de mayo de 2012, el Sr. Luis Valverde Zúñiga Viceministro de Agricultura y Ganadería, invita a la empresa **SUSTRATOS POALÓ S.A.**, para que presente su adhesión a los pliegos y especificaciones técnicas en precio, calidad, cantidad, plazo y lugar de entrega de **6 sistemas de producción de plantas de cacao nacional fino y de aroma, en las provincias de El Oro, Los Ríos, Guayas, Manabí y Esmeraldas**, por un valor unitario de Doscientos setenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (**USD 276.000,00**)

**Que**, el Presupuesto del presente proceso es de **Un millón seiscientos cincuenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 1'656.000,00)**, más IVA;

**Que**, en el acta de verificación emitida por la Coordinación General de Asesoría Jurídica de conformidad con el Artículo 3 de la Resolución de Inicio No. 122 de 29 mayo de 2012, se determina que la empresa invitada: **SUSTRATOS POALÓ S.A.**, cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca; y, en la Carta de Adhesión señala su compromiso de proveer **6 sistemas de producción de plantas de cacao nacional fino y de aroma, en las provincias de El Oro, Los Ríos, Guayas, Manabí y Esmeraldas**, al precio y condiciones requeridas por el MAGAP;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Artículo 4 de la Resolución No. 101-MAGAP de fecha 29 de mayo de 2012;



**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar a la empresa **SUSTRATOS POALÓ S.A.**, la adquisición de 6 sistemas de producción de plantas de cacao nacional fino y de aroma, en las provincias de El Oro, Los Ríos, Guayas, Manabí y Esmeraldas, por el valor total de Un millón seiscientos cincuenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 1'656.000,00), más IVA, correspondiente al proceso No. CE-21-2012-MAGAP; en el plazo total de dos (2) meses calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, en las condiciones aceptadas por la oferente en la Carta de Adhesión de fecha 04 de Junio de 2012, suscrita por el señor **Luis Miguel Correa**, Representante Legal de la empresa Sustratos Poaló S.A.

**Art. 2.-** Disponer la elaboración del contrato a la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Designar como administrador del contrato al Subsecretario de Agricultura, quien una vez entregados los bienes objeto de este proceso, presente al Viceministro de Agricultura y Ganadería, un informe acerca de la ejecución y cumplimiento del mismo.

**Art. 4.-** Encargar de la ejecución de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agricultura.

**Art. 5.-** La adjudicada, una vez suscrito el contrato, deberá protocolizarlo en una de las notarías del Cantón Quito y entregar una copia protocolizada a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

La adjudicada pagará por los costos y gastos de los derechos de protocolización del Notario, los de registro el contrato, el valor de las copias que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales; y, la copia que debe entregar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art. 6.-** Encargar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública, notificar con el contenido de la presente Resolución a la empresa Sustratos Poaló y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal del Compras Públicas como parte de los justificativos de la Resolución de Emergencia No. 101-MAGAP de 29 mayo de 2012

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de Junio del año 2012.

Luis Kilbert Valverde Zúñiga  
**VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**